

Educación argentina

Explicación por parte del profesor de la educación en la Argentina y su contexto histórico, a continuación se realizará una lectura del texto presentado a los alumnos en el cual deberán contestar unas preguntas que aparecen al final de cada texto.

Objetivos:

- Conocer el desarrollo de la educación en la Argentina y su contexto.
- Conocer y analizar las transformaciones del Sistema Educativo Argentino según la normativa de los siglos XIX y XX.

Siglo XIX

El periodo que abarca desde 1800-1820, en un comienzo, se va a ver signado, educativamente hablando, por la elección entre dos libros; el primero, apoyado por Mariano Moreno quien era el segundo secretario de la primera junta y gracias a él, el cabildo mandó a imprimir uno de Juan Jacobo Rousseau llamado *Contrato Social*, libro que hacía hincapié fundamentalmente en los derechos de los hombres, donde Moreno tuvo la delicadeza de suprimir de ese libro la parte referida a religión; y por otra parte el cabildo imprimió un libro llamado *Tratado de las obligaciones del hombre* de Juan de Escoiquiz.

De estos dos libros mencionados va a correr con mejor suerte el último, ya que va a ser el libro con el que se va a educar a todos los argentinos hasta el año 1883; este libro fue escrito por Escoiquiz quien era ministro y consejero del Rey Fernando VII depuesto por Napoleón en 1810 y motivo principal para que nuestro país luchara por tener su primer gobierno patrio ya que el objetivo de los hombres de estas tierras era no caer en manos del Corzo Francés.

Se debe aclarar que la implementación de un libro u otro traía aparejada una ideología determinada y muy distinta una de otra. El libro del contrato social tenía como ideología a la Revolución Francesa mientras que el libro de Escoiquiz sostenía la tradición pedagógica cristiana

Cabe mencionar que el libro de Escoiquiz hace referencia a las obligaciones que se tenía primero para con Dios, para consigo mismo y por último para con los demás; téngase en cuenta que este libro hacía una diferencia importante que me parece necesaria remarcar en estos tiempos que corren; En primer lugar se hace mención a las obligaciones que uno tiene en relación con otros (Dios, consigo mismo, con el prójimo) y luego los derechos que el hombre posee.

Este libro habla de la honradez, del entendimiento, de la voluntad, de la justicia, de la soberbia, del temor, del amor que hay que profesar por los demás; Sin dudas Escoiquiz fue un hombre que impulsó a los argentinos

Belgrano

Belgrano va a incentivar la creación de las escuelas de dibujo y de náutica, y la escuela de Matemáticas; En 1813 la Asamblea Nacional Constituyente le otorgó \$ 40.000 por su triunfo en la

batalla de Salta, dinero que destinó para la creación de cuatro escuelas (Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Tarija) y para las cuales creó un reglamento el 25 de mayo de 1813.

En dicho reglamento se menciona que en las escuelas se *“enseñará a leer, escribir y contar, la gramática castellana, religión artículo 5.*

El artículo 8 merece una mención especial ya que se lo considera al maestro como un Padre de la patria *“en las funciones del Patrono de la ciudad, del aniversario de nuestra regeneración política, y otras de celebridad”*

Cuando en nuestros tiempos la función del maestro es degradada un prócer de nuestra patria la enaltecía con el más alto grado de dignificación y orgullo para los que ejercían esta profesión.

Los artículos 16 y 17 hablan de los castigos y penitencias (cantidad de azotes de acuerdo a la falta cometida, etc.), mientras que el artículo 18 anuncia que *“el maestro procurará con su conducta, y en todas sus expresiones y modos, inspirar a sus alumnos amor al orden, respeto a la religión, moderación y dulzura en el trato, sentimiento del honor, amor a la virtud y a las ciencias, horror al vicio, inclinación al trabajo, despego del interés, desprecio de todo lo que diga a profusión y lujo en el comer, vestir y demás necesidades de la vida, y un espíritu nacional que les haga preferir el bien público al bien privado y estimar en más la calidad de americano que la de extranjero”*

Durante esta época va a influir en educación un sistema traído a nuestro país por un escocés llamado Diego Thompson y que por decreto de 1822 del entonces ministro de gobierno de Buenos Aires, Bernardino Rivadavia, se implementó en esta ciudad y que luego fue adoptado por las demás provincias; el sistema Lancasteriano.

Debido a esto Thompson fue nombrado Director General de Escuelas, dicho sistema también llamado “monitoreal” o de “enseñanza mutua”, esto es debido a que un maestro elegía a los alumnos más adelantados de su clase para que se ocuparan de ayudar en el aprendizaje a sus compañeros, a estos alumnos se los llamaba maestros ayudantes o monitores.

Este sistema hacia prevalecer lo económico por sobre lo educativo ya que permitía que un solo maestro a través de este método, educará a cerca de mil alumnos con el mismo presupuesto que si educara a diez, ya que cada alumno monitor atendía a diez de sus compañeros y el maestro titular solo estaba en contacto con los maestros ayudantes.

El inconveniente que este tipo de educación brindaba era que los monitores no sabían mantener la disciplina debido a que eran muy rigurosos en algunos casos y en otros, por laxismo; otro inconveniente que presentaba era que los alumnos podían mostrar un conocimiento pero no ayudar a la formación del carácter a través de los mismos.

Responde

- ¿Por que se produce la revolución de mayo en nuestro país?
- ¿Quienes trajeron las noticias desde Europa?
- ¿Cuáles eran los libros para las aulas escolares que se utilizaron en la revolución?
- Transcribe el artículo 8 del reglamento de Belgrano
- ¿Consideras que este artículo en la actualidad se aplica? ¿por qué?
- Explica el sistema lancasteriano

1820 / 1852

Rosas

En lo educativo, Rozas va a recibir a los jesuitas devolviéndoles la Iglesia de San Ignacio y autorizándolos a abrir colegios para la educación de la población, ayudándolos materialmente en lo que necesitaban.

Rosas va a regularizar a los docentes quienes debían profesar la Fé católica y apoyar la causa federal, obtener un permiso por parte del estado para poder enseñar, dicho permiso debía ser convalidado todos los años ya sea desde el maestro hasta el director.

Los gobernadores de las distintas provincias van a darle un gran apoyo a la educación mediante la apertura de distintos colegios como el colegio de la provincia de Buenos Aires, El Colegio del Plata, La Escuela Escocesa de San Andrés, El colegio de Latinidad

Hacia el segundo gobierno de Rozas va a aparecer un grupo de jóvenes enamorado de países como Francia e Inglaterra, este grupo que va a estar integrado por personas como Alberdi, Mármol, Miguel Cané, Juan María Gutiérrez, entre otros, se lo va a conocer como la “generación del 37” o Romanticismo.

Este grupo va a considerar que el progreso se consigue con la civilización; y dicha civilización se consigue, según su criterio, trayendo gente de aquellos países donde si existe la civilización como lo es Francia e Inglaterra ya que de este modo la raza mejoraría notablemente.

Para esta generación, la educación debía ser meramente pragmática y utilitaria, donde los maestros también debían de ser educados para enseñar a los alumnos; se debía dejar de lado las lenguas como el latín y el griego y adoptar el inglés ya que esa era la lengua con la cual se

educaba a la civilización como ellos entendían. También se debían dejar de lado la filosofía y la teología ya que no eran materias que el hombre pudiera utilizar en la vida común y cotidiana, la cual debía de ser *práctica*, para ello se debía traer gente anglosajona que enseñara a nuestra gente a ser educados y civilizados.

En 1843 se va a crear en el edificio donde estaban los jesuitas, expulsados en 1776, El Colegio Republicano Federal, el objetivo de este colegio era el de “formar una juventud sumisa a sus mayores, decidida por la sagrada Causa Nacional de la Federación, enemiga de la impiedad y de sus viles secuaces los salvajes unitarios” téngase en cuenta que su lema, por llamarlo de una forma, era el de “*patriotismo federal, religión católica, ilustración sólida*”

Este colegio poseía un reglamento el cual fecha de 1846 y en el que dice en su artículo 6° de su capítulo primero “*Nunca faltará el director o el sub director de la presencia de los colegiales, en el colegio y en todos los actos de la comunidad, velando incesantemente sobre la conducta de los alumnos, el cumplimiento de los reglamentos y el orden general del establecimiento en todos sus departamentos*”

En su artículo 8 ° menciona “el prefecto de estudios visitará todas las clases, lo menos una vez a la semana, para observar el orden de ellas y el desempeño de sus profesores, dando parte al director de cualquier falta que notase”

Responde

- ¿Qué entendían por civilización la generación del 37?
- ¿Qué relación existe entre la educación que quería implementar la generación del 37 y la actual?
- ¿Consideras que este reglamento se puede aplicar en la actualidad? ¿Por qué?

1852 / 1880

art. 14.”Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar;de peticionar a las autoridades;de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa;de usar y disponer de su propiedad;de asociarse con fines útiles;de profesar libremente su culto;de enseñar y aprender”.

El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

art.25.” El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar la industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes”.

Responde

- ¿Por qué cree que era importante que las personas permanecieran en nuestro país?
- ¿Por qué la Constitución Nacional fomenta la inmigración europea?
- Transcribe el artículo 14 de nuestra Constitución

Generación del 80 y la influencia del positivismo

Respecto al sistema educativo, hacia 1870, Argentina no contaba con un sistema escolar único. Esto no quiere decir que no hubiera escolarización, por el contrario la escuela elemental tenía amplia difusión, aunque la acción del estado fuera limitada, en este sentido.

Situación educativa:

-Dispersión: el territorio no estaba integrado.

-Heterogeneidad: Sistema lancasteriano, catequisis.

-Ausencia del Estado

-Despreocupación política (a pesar de los antecedentes de Belgrano y Rivadavia)

-Falta de profesionalidad (Por la falta de docentes profesionales, es que Sarmiento crea la Escuela Normal de Paraná)

La creación de sistemas educativos nacionales, buscaba armonizar la educación popular con las instituciones patrias, para uniformarlas con los progresos de la verdadera civilización.

Se formó gran cantidad de maestros que, en el momento de creación del Sistema Educativo Nacional, se dispersaron sobre el territorio con el dogma de la ciencia positiva, creando una nueva sociedad: moderna, europeizada, republicana y progresista.

Características generales de la pedagogía positivista (en Argentina)

Una vez agotado el romanticismo, en la segunda mitad del siglo XIX, una nueva corriente lo sucede: el positivismo. Esta línea de pensamiento tiene como premisas basarse en hechos observables que pudieran ser estudiados a través del método científico, por lo que en educación se podía utilizar los mismos métodos para la enseñanza que para la ciencia. En Buenos Aires, la época se caracteriza por la necesidad de reforma social, alentada por las ideas de la ilustración: Una sociedad más eficiente, productiva y ordenada a nivel político, era el fin al para el que la educación debería trabajar.

Es así, que en el aspecto social, se pretende ordenar el sistema educativo en función de este objetivo, el dogma de la ciencia positiva se difundió por todo el territorio nacional con la firme

convicción de derrotar la ignorancia y el obscurantismo para dar nacimiento a una sociedad más moderna, europeizada, republicana y progresista. La escolaridad, era entonces la clave para este proyecto. El positivismo adquiere entonces la dimensión de filosofía hegemónica oficial.

En este marco, aparece la ley 1420 que fundamentada en el diagnóstico de necesidades nacionales establecerá una educación universal y gratuita conforme a los ideales del laicismo positivista y el objetivo de formar un espíritu hegemónico nacional.

Se consideraba a esta época como la del progreso científico- tecnológico por lo que había que enseñarles a los niños herramientas para que estén a la altura de este progreso (Física, química, matemática, biología)

El principal centro de difusión del positivismo en nuestro país fue la "Escuela Normal de Paraná" de donde va a surgir el Normalismo cuyas características eran:

- Valoración de lo europeo frente a lo hispano criollo
- Mito del progreso científicista
- El psicologismo y sociologismo en pedagogía

La ley 1420 se enmarca en este contexto

Responde

- ¿Qué es el positivismo?
- ¿Por qué cree que era importante la educación en esta época?

Educación Laica, gratuita y obligatoria

En 1882 tuvo lugar el Congreso Pedagógico que constituyó un valioso antecedente de la ley 1420, sancionada dos años después y cuya puesta en vigencia marca uno de los puntos culminantes de la legislación educativa de nuestro país

Lo importante fue que la ley 1420 estableció la instrucción primaria obligatoria y gratuita y esto impulsó a poner la escuela pública al alcance de todos los niños de entre 6 y 14 años.

Los padres quedaron obligados a dar educación a sus hijos y/o a mandarlos a la escuela; y los que no lo hacían eran visitados por el comisario para que, obedecieran.

La obligatoriedad suponía la existencia de la escuela pública al alcance de todos los niños, medio para el acceso a un conjunto mínimo de conocimientos, también estipulados por la ley. Los padres estaban obligados a dar educación a sus hijos

El artículo 1° de la ley 1420 sostenía que "la escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad".

El segundo determinaba que "la instrucción primaria debe ser obligatoria, gratuita, gradual y dada conforme a los preceptos de la higiene"; y el tercero, que "la obligación escolar comprende a todos los padres, tutores o encargados de los niños, dentro de la edad escolar establecida en el artículo 1°".

El cuarto disponía que "la obligación escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las escuelas particulares o en el hogar de los niños; puede comprobarse por medio de certificados y

exámenes, y exigirse su observancia por medio de amonestaciones y multas progresivas sin perjuicio de emplear, en caso extremo, la fuerza pública para conducir los niños a la escuela".

art.2. -La instrucción primaria debe ser obligatoria, gratuita, (...)

art.6 -El mínimo de instrucción obligatoria comprende las siguientes materias: lectura y escritura; aritmética; (las cuatro primeras reglas de los números enteros y el conocimiento del sistema métrico decimal y la ley nacional de monedas, pesas y medidas); geografía particular de la República y nociones de historia general; idioma nacional; moral y urbanidad; nociones de higiene; nociones de ciencias-matemáticas, físicas y naturales; nociones de dibujo y música vocal; gimnástica; y conocimiento de la Constitución Nacional.

Para las niñas será obligatorio, además, el conocimiento de las labores de manos y nociones de economía doméstica

Para los varones el conocimiento de los ejercicios y evoluciones militares más sencillas; y en las campañas, nociones de agricultura y ganadería.

Art.8 -La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión y antes o después de las horas de clase...

Responde

- ¿Por qué crees que la ley de educación 1420 fue obligatoria? Fundamenta
- ¿Cuáles eran las materias que exigían el mínimo de instrucción obligatoria?

La Ley de Transferencia

La Ley de Transferencia de Servicios Educativos, de nivel medio y superior no universitario n° 24049, fue sancionada el 6 de diciembre de 1991 y promulgada en enero de 1992. Las escuelas secundarias y terciarias de la nación pasan a manos del Estado provincial, o sea que se provincializaban. Esta Ley, junto con la Reforma Constitucional de 1994 y la Ley Federal de Educación es una propuesta global para que el Estado se haga cargo solamente de aquello que no es rentable para la iniciativa privada, ocupándose preferentemente de los sectores más pobres.

En el artículo 8 se dispuso que "El personal docente, técnico, administrativo y de servicios generales que se desempeñen en los servicios que transfieren quedarán incorporados a la administración provincial o municipal en su caso..."

La descentralización de las responsabilidades del Estado es acompañada por una centralización de las decisiones esenciales (en el Ministerio de Educación). Por otro lado, se estimularía la expansión de la educación privada y hasta dejaría abierta la posibilidad de arancelar algunos servicios brindados por el Estado.

La Ley de Transferencia establecía que el Estado nacional garantizara que los servicios transferidos fueran prestados con óptima cobertura cuantitativa, alta calidad pedagógica y equidad en todas las jurisdicciones. Entre otras cuestiones operativas, determinaba que todo el personal docente, técnico, administrativo y de servicios generales que se desempeñaran en los servicios transferidos, quedaba incorporado a la administración provincial. Sin embargo, estas transferencias no fueron acompañadas de asignaciones presupuestarias equivalentes a los costos reales de estos servicios.

Consecuencia directa de esta Ley, junto con las sancionadas posteriormente serán que:

- Habrá un Ministerio Nacional sin escuelas dejando todos los niveles en manos de las provincias y con la recomendación de municipalización

Responde

- ¿Cuál era el objetivo de la Ley de Transferencia?

Ley Federal de Educación

Con la sanción de la Ley N 24.195 Federal de Educación, se produjo un vuelco en las políticas educativas, consecuentes con el modelo político- económico privatizador y mercadocéntrico impuesto en el país. En un proceso de desindustrialización creciente y de debilitamiento del sistema científico tecnológico, la educación técnica quedó fuera de la organización del régimen educativo. El modelo de la EGB y Polimodal determinó el fin de estas escuelas tal como venían funcionando y el título de “técnico” perdió prestigio. Por otro lado, la transferencia educativa a las jurisdicciones provinciales por parte del Estado Nacional no produjo un proceso de desmantelamiento parejo. Curiosamente, las escuelas que lograron sobrevivir con un nivel técnico considerable fueron las que por cercanía a un área industrial tuvieron fuertes vínculos con las empresas.

La ley Federal hace escasas menciones a la formación técnica de nivel medio, solamente en los art 15 (definición de los objetivos de la Ed. General Básica) inciso e “...incorporar el trabajo como metodología pedagógica, en tanto síntesis entre teoría y práctica , que fomenta la reflexión sobre la realidad, estimula el juicio crítico y es medio de organización y promoción comunitario”, y 16 (definición de los Objetivos del Polimodal), inciso d “ ...desarrollar habilidades instrumentales , incorporando el trabajo como elemento pedagógico, que acrediten para el acceso a los sectores de producción y trabajo”

Tengase en cuenta que la expansión educativa fue acompañada por un creciente deterioro de la calidad de servicio. Históricamente fue posible medir el acceso a la educación de acuerdo a la cantidad de años de estudio. En la actualidad, haber transitado más tiempo por la escuela no garantiza el acceso a los conocimientos socialmente significativos que se requieren para la participación social plena.

Responde

- ¿Usted está de acuerdo con que la Ley Federal dejó de lado a la escuela Técnica?
- ¿Qué opinión le merece el último párrafo? ¿Está de acuerdo?

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Educación Superior plantea su integración con las universidades y los institutos no universitarios; dentro de éstos, la formación técnica y la formación docente. Sostiene la necesidad de articular los estudios de ambas instituciones en

forma horizontal y vertical (art. 18), al tiempo que determina que una ley específica regulará la organización y funcionamiento de las universidades (art. 24).

Esta ley pretende regular orgánicamente todas las instituciones del Nivel Superior, universitarias y no universitarias, nacionales, provinciales y municipales, estatales y privadas (art.1). Específicamente prevé la articulación entre los distintos tipos de instituciones que integran el nivel (art.8), a saber:

- Universidades: desarrollan su actividad en una diversidad de áreas disciplinarias no afines, organizadas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes (art.26).
- Institutos Universitarios: tienen las mismas características de funcionamiento que las universidades pero circunscriben su actividad académica a una sola área disciplinaria (art. 26 in fine).
- Instituciones de Nivel Superior No Universitario: son instituciones que desarrollan la formación docente y/o de carácter instrumental en las áreas humanística, social, técnico-profesional y artística (art. 17).
- Colegios Universitarios: son instituciones de nivel superior no universitario que tienen acuerdos de intercambio académico con universidades (art. 22).

En cuanto a la evaluación, la Ley de Educación Superior utiliza esta instancia del planeamiento para mejorar la calidad de la educación brindada por las instituciones de Nivel Superior.

Para la evaluación de las Universidades e Institutos Universitarios crea la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CO.N.E.A.U.), organismo descentralizado que desarrolla su actividad en la jurisdicción del Ministerio de Educación, cuyas funciones principales son: coordinar la evaluación externa de las universidades, acreditar las carreras de grado y posgrado, pronunciarse sobre la viabilidad del proyecto institucional y prepara informes sobre los pedidos de nuevas universidades (arts.44 y sig.)

Con respecto a la evaluación de los Institutos Superiores no Universitarios, la ley de Educación Superior prevé en el artículo 25 la adopción de criterios y bases comunes en el ámbito del Consejo Federal de Educación, especialmente para aquellas instituciones que ofrezcan títulos habilitantes para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado; se trata de actividades que por afectar directamente el interés público (por ejemplo: docencia, enfermería,...) requieren el establecimiento de condiciones y requisitos mínimos a los que deben ajustar su funcionamiento las respectivas instituciones educativas.

ARTICULO 15. — Corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el gobierno y organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de institutos de educación superior y el establecimiento de las condiciones a que se ajustara su funcionamiento, todo ello en el marco de la Ley 24.195, de lo que establece la presente y de los correspondiente acuerdos federales. Las jurisdicciones atenderán en particular a las siguientes pautas: *(Expresión "... instituciones de educación superior no universitaria " sustituida por la expresión "...institutos de educación superior", por art. 133 de la Ley Nº 26.206, B.O. 28/12/2006).*

- a) Estructurar los estudios en base a una organización curricular flexible y que facilite a sus egresados una salida laboral;
- b) Articular las carreras afines estableciendo en lo posible núcleos básicos comunes y regímenes flexibles de equivalencia y reconversión;
- c) Prever como parte de la formación la realización de residencias programadas, sistemas de alternancia u otras formas de practicas supervisadas, que podrán desarrollarse en las mismas instituciones o en entidades o empresas públicas o privadas

Responde

- ¿Cuál es el objetivo de la ley superior?
- ¿Quién evalúa a las universidades?
- Explica el artículo 15

LEY NACIIONAL DE EDUCACIÓN

La nueva Ley de Educación Nacional propone:

- 1. Garantizar que todos tengan acceso y permanezcan en el sistema educativo**
- 2. La buena calidad de la educación es un derecho de todos**
- 3. Garantizar el derecho a ser reconocido y respetado en su lengua y en su cultura**
- 4. Garantizar el derecho a una educación a lo largo de toda la vida**
- 5. Garantizar el derecho de las familias a participar en la educación de sus hijos**
- 6. Garantizar el derecho de alumnos y alumnas a tener escuelas en condiciones materiales dignas**
- 7. Garantizar el derecho de todos y todas a participar del desafío educativo**
- 8. Garantizar el derecho de todos y todas a conocer y dominar las nuevas tecnologías de la información**
- 9. Poner el gobierno de la educación al servicio de los objetivos de calidad para todos y todas**

La ley manifiesta un enfoque hacia la “enmienda” de las falencias en el sistema educativo.

Se sustenta en intentar garantizar una igualdad de oportunidades, calidad de educación, respeto a las distintas culturas, insertar el uso de las tecnologías como nueva modalidad de estudio y desarrollo de la misma, manifestando también a través de ellas, una igualdad de oportunidades que va más allá de las distancias, una sociedad y educación realmente democráticas, donde todos tengan las mismas posibilidades.

Todo esto, llevaría a indicar, que la inserción del sujeto que se forma para su futura inserción laboral, no presentaría mayores dificultades a la hora de desempeñarse en un futuro puesto de trabajo.

ARTÍCULO 35.- La Educación Superior será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y por las disposiciones de la presente ley en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior.

ARTÍCULO 36.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior dependientes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 37.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

CAPÍTULO VI

EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ARTÍCULO 38.- La Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional. La Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Esta modalidad se implementa en las instituciones de gestión estatal o privada que cumplen con las disposiciones de la Ley N° 26.058.

Responde

- ¿Cuál es el objetivo de esta ley?
- ¿Cuál es su título?
- Transcribe el artículo 38

LEY EDUCACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 9º — Están comprendidas dentro de la presente ley las instituciones del Sistema Educativo Nacional que brindan educación técnico profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, ya sean ellas de gestión estatal o privada; de nivel medio y superior no universitario y de

formación profesional incorporadas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, a saber:

- a) Instituciones de educación técnico profesional de nivel medio.
- b) Instituciones de educación técnico profesional de nivel superior no universitario.
- c) Instituciones de formación profesional. Centros de formación profesional, escuelas de capacitación laboral, centros de educación agraria, misiones monotécnicas, escuelas de artes y oficios, escuelas de adultos con formación profesional, o equivalentes.

ARTICULO 24. — Los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años. Estos se estructurarán según los criterios organizativos adoptados por cada jurisdicción y resguardando la calidad de tal Servicio Educativo Profesionalizante

ARTICULO 32. — En función de la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional créase, en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y establécese el proceso de la Homologación de Títulos y Certificaciones. Dichos instrumentos, en forma combinada, permitirán: a) Garantizar el derecho de los estudiantes y de los egresados a la formación y al reconocimiento, en todo el territorio nacional, de estudios, certificaciones y títulos de calidad equivalente. b) Definir los diferentes ámbitos institucionales y los distintos niveles de certificación y titulación de la educación técnico profesional. c) Propiciar la articulación entre los distintos ámbitos y niveles de la educación técnico-profesional. d) Orientar la definición y el desarrollo de programas federales para el fortalecimiento y mejora de las instituciones de educación técnico profesional

ARTICULO 34. — El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional es la instancia de inscripción de las instituciones que pueden emitir títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional. Estará integrado por las instituciones de Educación Técnico Profesional que incorporen las jurisdicciones, conforme a la regulación reglamentaria correspondiente. La información de este registro permitirá: i) diagnosticar, planificar y llevar a cabo planes de mejora que se apliquen con prioridad a aquellas escuelas que demanden un mayor esfuerzo de reconstrucción y desarrollo; ii) fortalecer a aquellas instituciones que se puedan preparar como centros de referencia en su especialidad técnica; y iii) alcanzar en todas las instituciones incorporadas los criterios y parámetros de calidad de la educación técnico profesional acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 40. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará acciones específicas para garantizar el acceso, permanencia y completamiento de los trayectos formativos en la educación técnico profesional, para los jóvenes en situación de riesgo social o con dificultades de aprendizaje. Dichas acciones incluirán como mínimo los siguientes componentes: i) Materiales o becas específicas para solventar los gastos adicionales de escolaridad para esta población, en lo que respecta a insumos, alimentación y traslados; ii) Sistemas de tutorías y apoyos docentes extra clase para nivelar saberes, preparar exámenes y atender las necesidades pedagógicas particulares de estos jóvenes. Asimismo, se ejecutarán una línea de acción para promover la incorporación de mujeres como alumnas en la educación técnico profesional en sus distintas modalidades, impulsando campañas de comunicación, financiando adecuaciones edilicias y regulando las adaptaciones curriculares correspondientes, y toda otra acción que se considere necesaria para la expansión de las oportunidades educativas de las mujeres en relación con la educación técnico profesional

Responde

- ¿Cuánto tiempo estuvo realizando sus pasantías?
- ¿Estuvo acompañado por un docente o autoridad pedagógica de su institución?
- En la institución donde se recibieron ¿Había mujeres? ¿Cómo era el trato con ella?

- ¿En su institución recibieron ayuda por medio de un sistema de tutorías o apoyo docente extra clase para solucionar dudas que tenían? ¿Cómo era la ayuda?
- ¿En qué institución se recibió?
- ¿Qué materia considera que fue la más difícil durante el cursado?
- ¿Qué materia considera que no puede aplicar en su profesión? ¿Por qué?
- ¿Qué materia considera que se aplica más en su profesión? ¿Por qué?
- En la institución donde se recibió ¿Cuántos años duraba la carrera?
- ¿Qué considera que sería importante aprender durante el cursado que luego aprendió en la práctica?